

RESOLUCIÓN GENERAL N° 9/2006

VISTO y CONSIDERANDO

Que es conveniente mantener fechas de vencimiento uniformes para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el universo de contribuyentes que lo liquidan bajo las normas del Convenio Multilateral, y de presentación de la declaración jurada anual.

Que en tal sentido, es necesario establecer el calendario de vencimientos para el año 2007.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Establecer para el período fiscal 2007, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2° - Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada – Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2006 operará el 29 de Junio del año 2007, sin perjuicio de aplicar a partir del cuarto anticipo el coeficiente unificado y determinar las bases imponibles jurisdiccionales según lo establecido en los artículos 59 y 60 de la R.G. N° 1/2006.

ARTICULO 3° - Comunicar la presente resolución a las jurisdicciones adheridas para que dicten las normas complementarias de lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTICULO 4° - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese.-

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL

FECHA DE VENCIMIENTOS

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON N° DE INSCRIPCION TERMINADOS EN (DIGITO VERIFICADOR)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
01	FEB 07	13	14	15	16	19
02	MAR 07	13	14	15	16	19
03	ABR 07	13	16	17	18	19
04	MAY 07	14	15	16	17	18
05	JUN 07	13	14	15	19	20
06	JUL 07	13	16	17	18	19
07	AGO 07	13	14	15	16	17
08	SET 07	13	14	17	18	19
09	OCT 07	16	17	18	19	22
10	NOV 07	13	14	15	16	19
11	DIC 07	13	14	17	18	19
12	ENE 08	14	15	16	17	18